

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA – CUNDINAMARCA

Silvania Cundinamarca, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2.021).

PROCESO
CAUSANTE
RADICACIÓN

SUCESIÓN
URSULA JIMENEZ DE RAMOS
2.018/00351-00

El apoderado de la parte actora solicita se oficie a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, pues devolvió la sentencia que aprobó el trabajo de partición, como quiera que, se echan de menos las áreas de los predios objeto del proceso de sucesión.

Pues bien, no se accederá a dicha petición, y, por el contrario, se requerirá al apoderado interesado para que realice las correcciones a que haya lugar al trabajo de partición, teniendo en cuenta la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Fusagasugá, como quiera que dicha corrección hará parte de las piezas que deberá anexar a la ORIP para su respectiva protocolización.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


JOHN FREDDY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SILVANIA</p> <p>Notifico el anterior AUTO por ESTADO Nº 14</p> <p>28 de mayo de 2021</p> <p>HOY, _____</p> <p> ANDREA JOHANNA MELO HERNANDEZ SECRETARIA</p>
